



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 1641-2021-CLAD/CDN-DN
Reglamento Electoral

Lima, 22 de septiembre del 2021

VISTOS:

La Resolución RESOLUCIÓN N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 1641-2021-CLAD-CDN/DN se aprueba el Reglamento Electoral del Colegio de Licenciados en Administración;

Que, de la revisión de la Resolución RESOLUCIÓN N° 1641-2021-CLAD-CDN/DN, se evidencian errores materiales en la transcripción del primer numeral del artículo 31° del Reglamento Electoral del Colegio de Licenciados en Administración; por lo que es necesario emitir la FE DE ERRATAS pertinente.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 22087, Ley de Creación del Colegio de Licenciados en Administración y el Decreto Supremo N.° 020-2006-ED, y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Emitir la FE DE ERRATAS de la RESOLUCIÓN N° 1641-2021-CLAD-CDN/DN, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

“Artículo 31°.- Requisitos para postular al CDR

Para postular a los cargos directivos del CDR se requiere:

- 1 Ser miembro hábil del CLAD habiendo cotizado regularmente durante los tres últimos años de manera ininterrumpida, a la fecha de sufragio.”

DEBE DECIR:

“Artículo 31°.- Requisitos para postular al CDR

Para postular a los cargos directivos del CDR se requiere:

- 1 Ser miembro hábil del CLAD con habilitación mínima en los tres últimos meses previos a la fecha de inscripción de las listas.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. LUIS CESAR MOLINA ALMANZA
Reg. Unic. de Coleg. N° 10759
DECANO NACIONAL DEL CLAD